

REPORTE DE RETIRO

Recurso Humano <recursohumano@hdcentenario.gov.co>

Jue 11/01/2024 7:37

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Talento Humano <talentohumano@hdcentenario.gov.co>

 1 archivos adjuntos (769 KB)

Res. N° 389 Aceptacion de renuncia.pdf;

Sevilla- Valle del Cauca 11/01/2024

Señores,
Juzgado Civil Municipal
Sevilla-Valle del Cauca

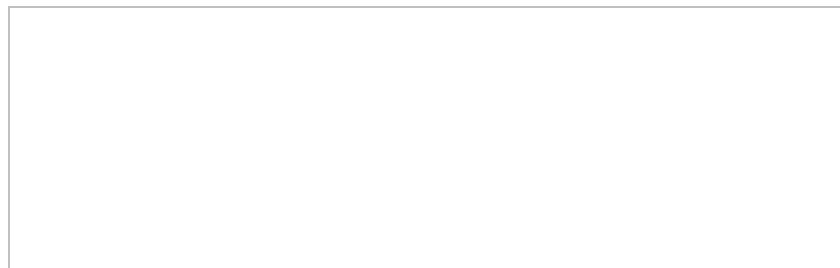
Asunto: INFORME DE RETIRO DE SERVIDORA PÚBLICA RADICACION 2023-00079-00

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informarles que la Señora DORA QUICENO , identificado con la cédula de ciudadanía N° 29.807.722 de Sevilla Valle del Cauca presentó renuncia al cargo que venía desempeñando por alcanzar los requisitos de pensión por vejez, la cual le fue aceptada mediante RESOLUCIÓN N° 339 del 21 de noviembre de 2023, se nombra Radicación 2023-00079-00. Esto para su conocimiento y fines pertinentes, se anexa resolución de aceptación de retiro.

Atentamente,

--



**RESOLUCIÓN N° 398
(21 de noviembre de 2023)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO
DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA EMPRESA SOCIAL
DEL ESTADO"**

La Gerente del Hospital Departamental Centenario de Sevilla Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se Dictan Otras Disposiciones", la Ordenanza N° 106 del 7 de marzo de 2001 "Por medio de la cual se crea el Hospital Departamental Centenario de Sevilla como Empresa Social del Estado del Orden Departamental", el Acuerdo de la Junta Directiva N° 020 de 13 de septiembre de 2022 "Por medio del cual se aprueba el estatuto interno del Hospital Departamental Centenario de Sevilla Empresa Social del Estado y se deroga el Acuerdo N.º 008 del 04 de octubre de 2016" y..

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017, indica:

... "Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del

Continuación de la Resolución N° 398 del 21 de noviembre de 2023, "Por medio de la cual se acepta una renuncia a un servidor público del Hospital Departamental Centenario de Sevilla Empresa Social del Estado".

empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la Administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción"...

Que la señora DORA QUICENO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 29.807.722 de Sevilla, Valle del Cauca y quien se desempeña como Técnico Administrativo, Código 367 Grado 02, presentó renuncia al cargo, mediante oficio del 21 de noviembre de 2023 con radicado N° 005-01-20231121000165 con efectos a partir del 01 de diciembre de 2023.

Que el artículo transcrito establece:

"la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio"

Que la competencia para aceptar la renuncia corresponde a la autoridad nominadora.

Que la decisión de separarse del servicio, que consta en el escrito presentado por la señora DORA QUICENO, se presume espontánea e inequívoca.

Que para dar tiempo prudencial para la entrega del cargo se considera aceptar la renuncia a partir del 11 de diciembre de 2023.

En mérito de lo anterior la Gerente del Hospital Departamental Centenario de Sevilla Empresa Social del Estado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al cargo denominado Técnico Administrativo, Código 367 Grado 02, del Hospital Departamental Centenario de Sevilla Empresa Social del Estado, presentada por la señora DORA QUICENO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 29.807.722 de Sevilla, Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La aceptación de la renuncia presentada produce efectos a partir del día once (11) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

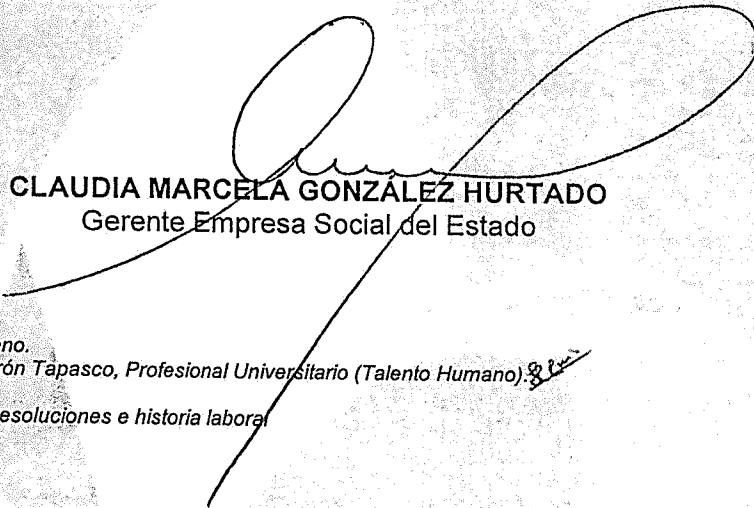
Continuación de la Resolución N° 398 del 21 de noviembre de 2023, "Por medio de la cual se acepta una renuncia a un servidor público del Hospital Departamental Centenario de Sevilla Empresa Social del Estado".

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición interpuesto ante la Gerente de la Empresa Social del Estado en los cinco (05) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sevilla, Valle del Cauca a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ HURTADO
Gerente Empresa Social del Estado

Copia: Señora Dora Quiceno.

Proyectó: Víctor Hugo Calderón Tapasco, Profesional Universitario (Talento Humano).

Revisó: N/A.

Archivado en: Consecutivo Resoluciones e historia laboral

Continuación de la Resolución N° 398 del 21 de noviembre de 2023, "Por medio de la cual se acepta una renuncia a un servidor público del Hospital Departamental Centenario de Sevilla Empresa Social del Estado".

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

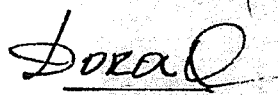
En la fecha de hoy 23/11/2023, notifico el contenido de la Resolución N° 398 de noviembre 21 del 2023, "Por medio de la cual se acepta una renuncia a un servidor público del Hospital Departamental Centenario de Sevilla Empresa Social del Estado" a la señora DORA QUICENO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 29.807.722 de Sevilla, Valle del Cauca, y quien se desempeña en el cargo denominado Técnico Administrativo, Código 367 Grado 02, del Hospital Departamental Centenario de Sevilla Empresa Social del Estado, con entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma, informándole que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición interpuesto ante la Gerente de la Empresa Social del Estado en los cinco (05) días siguientes a la presente notificación y quien enterada firma como constancia.

La Notificadora



CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ HURTADO
Gerente Empresa Social del Estado

El Notificado



DORA QUICENO
Técnico Administrativo